

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-010-2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASEA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 31 de enero de 2018, se emitió el Acta de Notificación de Adjudicación Directa, derivado de la autorización del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero de 2018, de conformidad con los artículos 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su Reglamento.

SEGUNDO. - Con fecha 15 de febrero de 2018, “LAS PARTES” celebraron “EL CONTRATO”, que tiene como objeto el servicio de arrendamiento vehicular para “LA ASEA”.

TERCERO. - Que el monto total de “EL CONTRATO” es de \$5,893,703.64 (Cinco millones ochocientos noventa y tres mil setecientos tres Pesos 64/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de “EL CONTRATO” es del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

QUINTO. - La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/1041/2018, de fecha 06 de diciembre de 2018, solicitó a “EL PROVEEDOR” su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar el monto y la vigencia de “EL CONTRATO” por el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en “EL CONTRATO”.

SEXTO. - Mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2018, “EL PROVEEDOR” acepto la ampliación al monto total y vigencia para llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO. - Mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/380/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la elaboración de un convenio modificatorio a “EL CONTRATO” a efecto de ampliar su monto total en \$898,386.36 (Ochocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 36/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar la vigencia de “EL CONTRATO” por el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara “LA ASEA”, que:

1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en “**EL CONTRATO**”, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

1.2. Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/DPN/023/2018, la Dirección de Presupuesto y Normatividad adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros de “**LA ASEA**”, comunica a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, el presupuesto autorizado asignado para el Ejercicio Fiscal 2019, donde se encuentra considerada la partida presupuestal: 32502 “arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos y la operación de programas públicos” y 32503 “arrendamientos de vehículos terrestres para servicios administrativos, con lo cual se cubrirá la prestación económica que se genere con el presente convenio modificatorio, para el ejercicio 2019.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

1.3. Que la celebración del presente convenio modificatorio es importante para atender las actividades administrativas y sustantivas de “**LA ASEA**”, por lo que se requiere modificar “**EL CONTRATO**” en sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, y en su cláusula TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ampliar el monto total en \$898,386.36 (Ochocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 36/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y adicionar que la ejecución y pago de los servicios correspondientes al año 2019, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, asimismo se modifica su “ANEXO ÚNICO” 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada “MODIFICACIONES AL CONTRATO” de “**EL CONTRATO**”, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara “**EL PROVEEDOR**”, que:

2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en “**EL CONTRATO**”, debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.

2.2. El C. José Alberto Santos Yvellez, en su carácter de representante legal de “**EL PROVEEDOR**”, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. “**LAS PARTES**” declaran que:

3.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar el monto total y la vigencia establecida en “**EL CONTRATO**”, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar “**EL CONTRATO**”, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO y "ANEXO ÚNICO" 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de "EL CONTRATO", para quedar como siguen:

CLAUSULAS

...

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2018 al 31 de marzo de 2019.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad total de \$6,792,090.00 (seis millones setecientos noventa y dos mil noventa pesos 00/100 M.N.) incluido el 16% del impuesto al valor agregado, de acuerdo a los precios unitarios indicados en el "ANEXO ÚNICO" de este contrato, mismo que permanecerá fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

El monto total indicado será ejercido y pagado conforme al precio unitario ofertado por "EL PROVEEDOR" como se señalan en el "ANEXO ÚNICO" y de acuerdo al servicio efectivamente prestado y recibido de conformidad por el administrador del contrato.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviera que efectuar para prestar el servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA ASEA".

...

"ANEXO ÚNICO"

...

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio a contratar considera la renta de 41 vehículos, con las especificaciones mínimas siguientes:

- > **37** vehículos mínimo tipo sedán básicos nuevos, modelo 2017 o superior, motor 1.6 litros 4 cilindros, con aire acondicionado, transmisión manual, preferentemente Aveo.
- > **04** vehículos mínimo pick-up doble cabina nuevos, modelo 2017 o superior, motor 6 cilindros, con aire acondicionado, transmisión automática 4x4, preferentemente Tacoma.

- Se requiere que en la propuesta se especifique la marca, submarca y modelo de vehículo para validar las especificaciones mínimas requeridas.

...

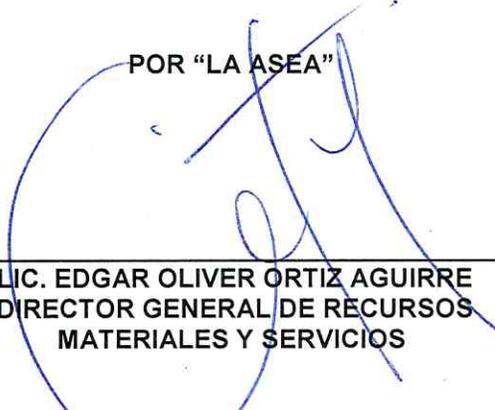
TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y "ANEXO ÚNICO" de "EL CONTRATO", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de diciembre del 2018.

POR "LA ASEA"



LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

POR "EL PROVEEDOR"



C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Fco. Amaral Rojas Jimenez _____; Revisó: Ing. Basilio Castilla Cruz. _____